

La asistencia jurídica gratuita, en alza

En el primer semestre de 2014, se han recibido 2.414 solicitudes en la Comisión de la Comunidad, 4,55% más que en 2013

NR / LOGROÑO

local@noticiasdelarioja.com

La excelente acogida a la iniciativa de la Asistencia jurídica gratuita, impulsada por el Gobierno de La Rioja con el Colegio de Abogados se demuestra por el buen balance del primer semestre de este año, que se refleja en los datos tramitados por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el primer semestre de 2014, según los datos aportados por el consejero de Presidencia y Justicia Emilio del Río, acompañado del decano del Colegio de Abogados de La Rioja, José María Cid y la directora general de Justicia e Interior, Cristina Maiso.

El Gobierno de La Rioja ha abonado este último año 946.182 euros, un 6,27% más que en el ejercicio anterior, para garantizar la prestación de este servicio. El importe se aplica fundamentalmente a retribuir las actuaciones profesionales que lleven a cabo los abogados y procuradores colegiados relacionadas con el turno de oficio, la asistencia letrada al detenido, violencia doméstica y gastos de infraestructuras justificadas, cuando tengan como destinatarios a quienes hayan obtenido el reconocimiento del derecho a la asistencia gratuita.

INCREMENTO DEL GASTO

Tras la reunión de la Comisión Técnica de la Conferencia Sectorial de Justicia, el pasado 4 de julio, se acordó que se financiará el incremento de gasto de la Asistencia Jurídica Gratuita, derivado exclusivamente de la reforma de la Ley 10/2012, con el límite del resultado de multiplicar por tres la media de incremento de las cinco Comunidades Autónomas dependientes del Ministerio de Justicia, con lo que a La Rioja se le abonará 58.817 euros. En este sentido, este servicio en el primer semestre de 2014, cuarto año de aplicación en la comunidad autónoma, revela que el número total de solicitudes recibidas ha sido de 2.414, lo que supone un incremento del 4,55% con respecto al mismo periodo de 2013 en el que se recibieron 2.309 solicitudes.

SOLICITUDES RESUELTAS

A las solicitudes recibidas en 2014 se suman las solicitudes pendientes de resolver del año 2013 lo que supone un total de 2.828 solicitudes de las cuales a 30 de junio de 2014 ya se han resuelto 2.550 lo que representa un 90,17% del total y de estas 2.192 han sido estimadas (85,96%).

En relación con la naturaleza de las de las 2.414 solicitudes recibidas en 2014, 1280 corresponden al Orden Penal (53,02%); 882 al Orden Civil (36,54%); 105 al Orden Social (4,35%); 100 al Orden al Contencioso-Administrativo (4,14%) y 47 han sido de carácter administrativo (1,95%). Durante



Edificio del Palacio de Justicia que, a partir de la próxima primavera, trasladará sus funciones al nuevo complejo/CLARALARREA

LA CIFRA

946.182

EUROS ES LA CANTIDAD

abonada por el Gobierno de La Rioja en el último año, lo que supone un 6,27% más que en el ejercicio anterior, destinada a responder a la garantía de la prestación de este servicio.

2014 se han atendido 637 consultas informativas, de las cuales, 490 se han realizado vía telefónica y 147 de forma presencial.

219 ABOGADOS ADSCRITOS

Actualmente hay 219 abogados adscritos al Turno de Oficio (115 hombres y 104 mujeres); 177 abogados adscritos a la Asistencia Letrada al Detenido (93 hombres y 84 mujeres); y 98 abogados adscritos al Turno de violencia de género (45 hombres y 53 mujeres). Además, el Servicio de Orientación Jurídica dependiente del Colegio de Abogados ha atendido a 720 personas.

Hay que señalar, igualmente, que se podrá reconocer el derecho a la asistencia jurídica gratuita, atendiendo a las circunstancias de salud del solicitante y a las personas con discapacidad, siempre que se trate de procedimientos que guarden una relación con las circunstancias de salud o discapacidad que motivan este reconocimiento excepcional.



Presentación del balance del primer semestre de este año. /NR

Víctimas de violencia y de terrorismo, también incluidas

NR / LOGROÑO

La ley establece que tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita las víctimas de violencia de género, de terrorismo y de trata de seres humanos en aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas, así como a los menores de edad y las personas con discapacidad psíquica, cuando sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato.

Igualmente se concederá este beneficio a quienes a causa de un accidente acrediten secuelas permanentes que les im-

pidan totalmente la realización de las tareas de su ocupación laboral o profesional habitual y requieran ayuda de otras personas para realizar las actividades más esenciales de la vida diaria, cuando el objeto del litigio sea la reclamación de indemnización por los daños personales y morales sufridos.

También se concederá justicia gratuita a los trabajadores y beneficiarios del sistema de Seguridad Social, tanto para la defensa, como para el ejercicio de acciones para la efectividad de los derechos laborales en los procedimientos concursales.

La asistencia gratuita se hizo efectiva en La Rioja desde el 1 de enero de 2011

NR / LOGROÑO

La asistencia gratuita es de obligado cumplimiento para las comunidades autónomas que tienen la competencia de justicia, que en el caso de La Rioja se hizo efectiva el 1 de enero de 2011 mediante Real Decreto 1800/2010, de 30 de diciembre.

La Asistencia Jurídica Gratuita puede ser solicitada por ciudadanos españoles y extranjeros residentes en España; nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, asociaciones de utilidad pública y fundaciones, siempre y cuando cumplan con unos determinados requisitos.

En febrero de 2013 se modificó la Ley que regula esta materia aumentando el número de beneficiarios que pueden acceder a la Asistencia Jurídica Gratuita al haberse visto incrementado los umbrales de acceso a la misma.

LOS REQUISITOS

Los recursos e ingresos económicos brutos por cualquier concepto de la unidad familiar (cónyuge o pareja de hecho e hijos menores) no deberán ser superiores a las siguientes cantidades:

Unidad familiar 1 persona: 2 veces IPREM (indicador público de renta de efectos múltiples), es decir, 12.780,26 euros.

Unidad familiar 2 ó 3 personas: 2,5 veces IPREM, es decir, 15.975,33 euros (antes 14.910,28 euros).

Unidad familiar 4 ó más personas: 3 veces IPREM, es decir, 19.170,39 euros (antes 14.910,28 euros).

También se tendrán en cuenta los activos financieros (cuentas, plazos fijos, acciones, etc.) y los signos externos o patrimonio que pueda existir (bienes inmuebles, vehículos, terrenos, etc.).

Si se superan estos umbrales de carácter económico, se podrá conceder excepcionalmente en atención a las circunstancias de familia del solicitante, número de hijos o familiares a su cargo. No obstante, en ningún caso los recursos o ingresos de la unidad familiar podrán exceder en cinco veces el IPREM, es decir, 31.950,65 euros.